

Poder Judicial de San Luis

ADM 425/15

"FERRARI, ANDREA V. S/ SOL. MATRÍCULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 239-STJSL-SA-2018.-

SAN LUIS, veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 145 en la que requiere la renovación de la matrícula N° 16 de la LIC. FERRARI, ANDREA;

Y CONSIDERANDO: Que, de las constancias de autos, surge, tal como se afirma a fs 145, que la requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 46, renovada el día 26/07/13, 26/08/14, 23/02/15, 25/02/16 y 27/12/17. Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009.-

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediador a la LIC. FERRARI, ANDREA D.N.I. N° 20.268.839 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-